

**Manual para el Gestionante**

**Exoneración Tributaria Dec.  
4062/23 – Hoteles V2**

**Formulario Web**



## Índice

Introducción.....	3
¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?.....	3
Inicio del trámite.....	4
Documentos a adjuntar.....	4
Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la siguiente documentación:.....	4
Preguntas frecuentes:.....	5



## Introducción

A través de este formulario web podrá acogerse a la **Exoneración Tributaria para Hoteles** y cumple con los requisitos. Decreto 4062/23.

## ¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?

1. Podemos poner en el buscador de google: “trámites maldonado”

 Intendencia Maldonado  
<http://www.maldonado.gub.uy> › tramites ::

### Guía de Trámites

Trámites ordenados alfabéticamente · Abono Estudiantil de Transporte IDM - Maldonado ·  
Abono Estudiantil de Transporte MTOP - Maldonado · Cambio de Firma ...

2. Clic en **Guía de Trámites**, donde nos va a llevar a un abecedario, **buscamos la letra E, (Exoneración Tributaria Dec. 4062/23 - Hoteles)**.
3. Clic en **Iniciar Trámite en Línea**. Crear el trámite o formulario.



## Inicio del trámite.

Ingrese todos los datos solicitados en el formulario



### Exoneración Tributaria Dec. 4062/23 - Hoteles V2

**1. Inicio del trámite**

Toda la documentación es obligatoria

El vencimiento ha sido establecido:

A) al dia 30 de abril de 2025, con las bonificaciones previstas para el pago en el mes de enero.  
B) en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el 31 de mayo de 2025, sin las bonificaciones previstas para el pago en el mes de enero y actualizadas por la variación del IPC producida entre el 1º de enero y el respectivo pago.

**1.1. Identificación del gestionante**

<b>Tipo de documento*</b> Seleccionar tipo de documento	<b>Número de documento*</b> Número de Documento (*)		
<b>Primer apellido*</b> Primer Apellido (*)	<b>Segundo apellido</b> Segundo Apellido	<b>Primer nombre*</b> Primer Nombre (*)	<b>Segundo nombre</b> Segundo Nombre

## Documentos a adjuntar.

**Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la siguiente documentación:**

- i. Fotocopia de la inscripción en el Registro de Hoteles, Pensiones y Afines del Ministerio de Turismo con la categorización y vigencia correspondiente
- ii. Constancia BPS y DGI al día



## Preguntas frecuentes:

**1) ¿Si no sé hacerlo en línea, tengo otra manera de realizarlo?**

No, el trámite es en línea.

**2) ¿Dónde puedo recibir ayuda para realizarlo en línea?**

Comunicándose al 4222 333, donde los funcionarios del Centro de Atención a la Comunidad podrán guiarle.

También en cualquier oficina de los Municipios podrán asistirle.

**3) ¿Cómo me entero de la respuesta al trámite?**

Se notifica al correo proporcionado por el gestor.